



Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN



ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2022- MPC-A

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del 2022, el Informe N° 050-2022-GDEMA-PNCHP/G, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"¹. El artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Son atribuciones del alcalde: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"²;

En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que regula la Ubicación de Propaganda Electoral en el Distrito de Celendín, Provincia de Celendín, la misma que tiene como finalidad establecer disposiciones de carácter obligatorio en la jurisdicción del Distrito de Celendín, sobre ubicación y difusión de propaganda electoral, contemplado además, prohibiciones y sanciones a quienes contravengan la normativa vigente.

Que, después de la participación de los miembros del Pleno, quienes consideran de vital importancia la aprobación de esta Ordenanza Municipal, por lo que en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, por UNANIMIDAD ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO de Ordenanza Municipal que regula la Ubicación de Propaganda Electoral en el Distrito de Celendín, Provincia de Celendín, la misma que tiene como finalidad establecer disposiciones de carácter obligatorio en la jurisdicción del Distrito de Celendín, sobre ubicación y difusión de propaganda electoral, contemplado entre otros aspectos las siguientes prohibiciones y sanciones siguientes:

1.1. PROHIBICIONES

- a) Usar las oficinas públicas, locales de la Policía Nacional del Perú, los locales de las municipalidades, Colegios Profesionales, Sociedades Públicas de Beneficencia, entidades oficiales, colegios y escuelas estatales o particulares y de las iglesias de cualquier credo, para lo siguiente:
 - La realización de conferencias, asambleas, reuniones o actos de propaganda electoral en favor o en contra de cualquier organización política, candidato u opinión en consulta.
 - La instalación de juntas directivas o el funcionamiento de cualquier comité político.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Luis Alejandro Acosta Cabrera
REGIDOR

1 Subrayado y negrita del redactante.
2 Subrayado y negrita del redactante.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

EDWIN WILLY ALFARO DELGADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN

Sonia Maribel Reyes Rojas de Zegarra
REGIDORA

Jr. José Gálvez N° 612 -614
Celendín - Cajamarca

www.municelendin.gob.pe
@municelendin

076-555214

José Emilitano Marín Rojas
Alcalde Provincial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN



Tania E. Aliaga Chavez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN



GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN



ARISTIDES IGNACIO VISQUEZ TIRADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN



Miguel Angel Silva Rabanal
REGIDOR



**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**



No se encuentra prohibido el uso de dichos locales para desarrollar actividades destinadas a la promoción del voto informado, como la organización de debates o foros en los cuales se expongan los planes de gobierno de las organizaciones políticas, de manera neutral y plural.

- b) Realizar propaganda que atente contra las buenas costumbres o agrave en su honor a candidatos, organizaciones políticas o promotores de consultas, sea cual fuere el medio empleado.
- c) Colocar propaganda a cien metros a la redonda de parques, óvalos, plazas o monumentos del distrito.
- d) Instalar propaganda electoral en predios privados y públicos de dominio privado considerados como bienes culturales o patrimonio monumental.
- e) Ubicar propaganda electoral en los elementos de publicidad exterior autorizados por la Municipalidad con fines comerciales.
- f) Hacer uso del mobiliario urbano para la colocación de propaganda electoral.
- g) Utilizar las calzadas para realizar pintas, fijar o pegar carteles.
- h) Utilizar los muros de predios públicos y privados para realizar pintas, fijar o pegar carteles, sin contar con autorización previa.
- i) Utilizar banderolas, pasacalle u otros similares sustentados en árboles, postes de telefonía, postes de alumbrado público u otro elemento del mobiliario.
- j) Instalar o hacer uso de propaganda electoral que atente contra la dignidad, el honor y la buena reputación de toda persona natural o jurídica.
- k) Promover actos de violencia, discriminación o denigración contra cualquier persona, grupo de personas u organización política por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole a través de programa electoral o actividades de proselitismo.
- l) Mencionar o hacer referencia a otro candidato o partido en la propaganda electoral.
- m) Difundir propaganda sonora desde el espacio aéreo por cualquier medio
- n) Difundir propaganda a través de altoparlantes incumpliendo las condiciones establecidas en el literal b) del Artículo 5° de la presente Ordenanza.
- o) Utilizar o invocar en la propaganda electoral temas religiosos de cualquier credo
- p) Dañar áreas con tratamiento paisajístico.
- q) Utilizar propaganda electoral tipo pasacalle, globo aerostático anclado, en bicicleta y triciclo.
- r) Instalar propaganda electoral en azoteas, techos o aires de los predios tanto públicos como privados.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Tania E. Altaga Chávez de Briones
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
OUTENBERG E. ALTAGA ZEGARRA
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
ARISTIDES IGNACIO YAGUEZ TIJADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Miguel Ángel Silba Ribamal
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
EDWIN WILLY ALPINO DELGADO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN
Sonia Maribel Reyes Rojas de Zegarra
REGIDORA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CELENDÍN - Cajamarca

Luis Alejandro Acosta Cabrera
REGIDOR

Jr. José Gálvez N° 612 - 614

www.municelendin.gob.pe

[@municelendin](https://www.facebook.com/municelendin)

076-555214

José Ermitaño Marín Rojas
Alcalde Provincial